

CONSTANCIA: El día 9 de junio de 2022, venció el termino con que contaba el demandado RICAURTE PIÑEROS REYES para contestar la demanda. No lo hizo guardo silencio.

El día 6 de mayo de 2022 a las 5:00 de la tarde, venció el termino con que contaba el demandado GILDARDO LOPEZ CARDONA, para contestar la demanda. No lo hizo guardo silencio no se pronunció.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

RAD 2022-00059-00

Filiación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso de IMPUGNACION E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD promovido a través de apoderado judicial por ALEJANDRA MARIA LOPEZ SALINAS en contra de RICAURTE PIÑEROS REYES Y GILDARDO LOPEZ CARDONA, Téngase por NO contestada la presente demanda.

En consecuencia, se dispone dar cumplimiento al Numeral 5º del auto admisorio de la demanda en el sentido de tomar las muestras de sangre para la prueba de ADN, al ALEJANDRA MARIA LOPEZ SALINAS, RICAURTE PIÑEROS REYES Y GILDARDO LOPEZ CARDONA.

No obstante, lo anterior, para la práctica de la prueba de ADN ordenado en la citada providencia, se programará una vez se conozca, el calendario que, para el efecto envíe al despacho Medina Legal para el año 2022 segundo semestre.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b37839dcd323f11e207ee8869a34288ff6915f445560acf9f1060125712f7ae**

Documento generado en 28/06/2022 07:01:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**